

Desde la creación del derecho internacional humanitario, el CICR ha trabajado sin descanso por modernizarlo y desarrollarlo, a fin de adaptar sus normas a las realidades de los conflictos modernos. Precisamente con este espíritu convocó la reunión que acaba de celebrarse.

Gérald C. Cauderay

POR UN DIÁLOGO HUMANITARIO

El Instituto Internacional de Derecho Humanitario celebra su XX aniversario

El 26 de septiembre de 1990, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario celebró el XX aniversario de su fundación. Esta celebración nos permite hacer un balance de la actividad de una institución comúnmente llamada «Instituto de San Remo» y sacar las enseñanzas útiles para su futuro desarrollo.

En 1970, un grupo de personas decidió organizar un congreso sobre el tema «los derechos humanos, base del derecho humanitario». A dicho congreso que, del 24 al 27 de septiembre, tuvo lugar en San Remo, Italia, asistieron unas 200 personas, de las cuales varios expertos reconocidos por su ejemplar contribución al derecho humanitario. Una de las conclusiones más importantes de la reunión fue la Declaración que dio origen al Instituto Internacional de Derecho Humanitario, cuyos objetivos son los siguientes:

- a) defender, reafirmar y desarrollar el derecho humanitario, tanto en el plano nacional como internacional;
- b) promover y desarrollar todas las iniciativas necesarias para una aplicación eficaz de ese derecho».*

La sede del Instituto está en la Villa Nóbel (San Remo), donde Alfred Nóbel vivió sus últimos años y murió, y donde concibió el testamento en el que se basan la Fundación y el Premio que llevan su nombre.

Motivaba a los fundadores el considerable número de problemas humanitarios planteados por los conflictos armados, internacionales e internos, los desastres naturales y técnicos, así como la ignorancia, la pobreza, el subde-

* Artículo 2 de los Estatutos del Instituto.

sarrollo y la intolerancia. Y aunque sabían muy bien que muchas organizaciones en el mundo estaban comprometidas en la acción humanitaria, en todas sus formas, no ignoraban que aún quedaban cuestiones sin resolver o que los problemas no eran tratados acertadamente según el derecho y la práctica existentes. Las situaciones eran tan complejas y de un tal alcance que consideraban que se debían tomar nuevas iniciativas, presentar nuevos enfoques. Así, ya en la primera reunión del congreso de 1970, salió a relucir una de las más importantes características del Instituto, es decir, reunir a personas y organizaciones muy diferentes en cuanto al respectivo perfil, a su cometido y a la propia especialidad, pero a quienes conciernan, a diferentes niveles, los problemas humanitarios.

Desde su fundación, el Instituto se ha desarrollado con regularidad, tratando los problemas uno a uno y recurriendo a diversas formas de trabajo: congresos, mesas redondas, reuniones de expertos, enseñanza, formación de directivos, organización de cursos y seminarios, publicaciones, investigaciones y estudios.

En estos veinte años, el Instituto ha realizado todo un conjunto de programas específicos. Se ha convertido en un foro humanitario que propicia el diálogo entre diversas categorías de participantes representantes del Estado, de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, de instituciones científicas, académicas y especializadas en la investigación, así como muchas personalidades interesadas por cuestiones de índole humanitaria. Por supuesto, esta voluntad de diálogo puede ser considerada como la característica esencial del Instituto y distingue la colaboración del Instituto con los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Centro de Derechos Humanos, el Consejo de Europa, la Organización Internacional para las Migraciones, Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas, el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, etc.

* * *

En los últimos veinte años, los programas de actividades del Instituto han abarcado los siguientes ámbitos: el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados, el derecho de los socorros en caso de desastres, los problemas de las migraciones y de los desplazamientos de población, la reunión de familiares, así como todos los temas con éstos relacionados.

- El Instituto siempre ha prestado gran atención al ***derecho internacional humanitario*** en su sentido más amplio. Curiosamente, ese derecho es aún muy a menudo desconocido o poco conocido por las personas que normalmente deben aplicarlo; además, el derecho humanitario debe desarrollarse para responder eficazmente a las necesidades que surgen día a día. Es cierto que el CICR, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han trazado, desde hace varios años, programas de difusión, pero todo ese esfuerzo debe consolidarse y el Instituto de San Remo se ha comprometido, de forma imparcial, en actividades de difusión del DIH para las fuerzas armadas a nivel internacional. Ello le ha permitido también promover aun más los programas de difusión en los países donde no se llevaban a cabo adecuadamente.

Hasta la fecha, el Instituto ha organizado 32 cursos de derecho de los conflictos armados para oficiales de las fuerzas armadas procedentes de todas las partes del mundo. Dichos programas, adaptados a las necesidades de los jefes de unidad y de la tropa, son concebidos para ser aplicados después a nivel nacional. Cabe recordar, al respecto, que en las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de su Protocolo I adicional se da particular importancia a la difusión entre el personal militar, uno de los ámbitos donde más se necesita. Esa labor se realiza gracias a la estrecha colaboración y al constante apoyo del CICR.

- El Instituto se ha comprometido también en programas de difusión del ***derecho de los refugiados***. Aunque en la Convención de 1951 sobre el estatus de los refugiados no hay obligación alguna para los Estados Partes de difundir ese derecho, es evidente que la índole de la Convención requiere de las autoridades nacionales competentes un buen conocimiento de dicho derecho para aplicarlo mejor en casos concretos.

Así, en estrecha colaboración con el ACNUR y con su apoyo, el Instituto organiza cursos de derecho de los refugiados para representantes gubernamentales encargados de aplicar ese derecho en el respectivo país y para juristas que se ocupan de los refugiados.

- Dada su naturaleza, el ***derecho de los derechos humanos*** debe ser ampliamente conocido. Las Naciones Unidas y otras organizaciones despliegan numerosas actividades en ese ámbito. No obstante, las necesidades son prácticamente infinitas y cada nueva contribución es bienvenida. Así, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Instituto organiza cursos para funcionarios gubernamentales encargados de aplicar los instrumentos de los derechos humanos.

Estos tres ejemplos demuestran que el Instituto llena un vacío en el ámbito de la difusión. La demanda por lo que atañe a esos cursos aumenta constantemente, ya que tanto los círculos gubernamentales como las organi-

zaciones internacionales han comprendido que el Instituto les ayuda a cumplir su obligación de difundir esas diversas ramas del derecho.

● Pero el Instituto contribuye también en la difusión del derecho mediante *reuniones, investigaciones* y *publicaciones* en los ámbitos ya citados, profundizando algunos aspectos del derecho, emprendiendo estudios comparativos, evaluando los obstáculos para la difusión. Entre las cuestiones examinadas en las mesas redondas, los seminarios y las comisiones científicas figuran los métodos y medios de combate, la limitación del empleo de ciertas armas, la guerrilla, la aplicación de normas fundamentales en caso de conflicto interno, las zonas bajo protección especial, la aplicación del derecho humanitario en las operaciones de mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas, los desplazamientos de población, la protección debida a los niños, la definición de refugiado, los flujos masivos de refugiados, etc.

Se ha prestado atención especial a las medidas de aplicación del derecho humanitario, como las cuestiones del cometido de los asesores jurídicos, la introducción de las medidas de aplicación en las legislaciones nacionales, la Comisión Internacional de Encuesta, la obligación de los Estados de garantizar el respeto de los convenios humanitarios, etc.

Una constante que el Instituto siempre ha respetado es procurar que el derecho y la acción humanitarias se tomen simultáneamente en consideración a diferentes niveles, internacional, regional y local. Tanto la adaptación a nivel regional de las normas de difusión del derecho humanitario como la transposición a nivel nacional de los principios y las normas del derecho han sido el centro de las preocupaciones del Instituto. Así, organiza encuentros anuales zonales para los países de Europa oriental, los países árabes y los países asiáticos, que han resultado beneficiosos para la difusión de los instrumentos del derecho humanitario y del derecho de los derechos humanos.

* * *

El Instituto ha procurado así contribuir al *desarrollo* del derecho, lo cual implica revisar, poner al día y hacer las adaptaciones necesarias para responder a las nuevas exigencias. Esta necesidad se ha evidenciado particularmente en el ámbito de la aplicación del derecho internacional humanitario para mejorar los mecanismos existentes e introducir nuevos mecanismos. Así, durante la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados de 1974 a 1977, el Instituto consideró útil organizar reuniones, entre las sesiones de la Conferencia, en las que los participantes y otros expertos deliberaron de manera informal acerca de las principales cuestiones de la Conferencia, los obstáculos surgidos en ciertas materias, comparando los puntos de vista sobre cuestiones controvertidas para encontrar, de ese modo, soluciones aceptables. El Instituto ha ofre-

cido así a los participantes un foro en forma de mesas redondas anuales. El CICR apoyó muy particularmente esta iniciativa.

Otro ejemplo de desarrollo del derecho es el establecimiento de normas sobre la reunión de familiares, que no existían anteriormente y que, una vez aprobadas, han sido ampliamente difundidas. Asimismo, la aprobación, el año 1989, de una declaración sobre la protección de los refugiados para los casos en que los instrumentos existentes no son aplicables, es una especie de «cláusula de Martens» para los refugiados.

El Instituto tomó la iniciativa de examinar los problemas relativos al derecho humanitario en caso de guerra marítima.

El Instituto publica todas esas cuestiones de interpretación, de aplicación y de desarrollo del derecho.

El Instituto examinó con atención durante reuniones, ya en su primer congreso de 1970, las relaciones entre el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados y otras ramas conexas. La cuestión de las relaciones entre el derecho codificado en los instrumentos internacionales y el derecho consuetudinario ha sido objeto de estudios, particularmente en algunas disposiciones del Protocolo I adicional como parte del derecho consuetudinario que obliga a todos los Estados, y no sólo a las Partes contratantes.

Con motivo del Año Internacional de la Paz, el Instituto organizó, el año 1976, un congreso sobre el tema «Paz y Acciones Humanitarias» en el que, por primera vez, se examinó exhaustivamente esta cuestión a la luz del derecho y de la práctica. Dicho congreso puso de manifiesto que muchas organizaciones y muchos Gobiernos estaban muy comprometidos en la acción humanitaria, aunque ésta no siempre haya sido organizada adecuadamente.

En otro congreso se abordaron, el año 1980, los problemas de la solidaridad internacional: a la luz de la práctica, se puso de relieve la necesidad de una mejor aplicación de las normas humanitarias.

Para todas esas actividades, emprendidas con un puro espíritu de imparcialidad, el Instituto ha mantenido muy estrechas relaciones con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Todos sus componentes han apoyado estas actividades y han participado en ellas activamente, lo cual es comprensible ya que el Movimiento, orientado hacia la acción humanitaria, y el Instituto, institución independiente, actúan en pro de la misma causa. Sin el apoyo del CICR y de otras Instituciones del Movimiento, el Instituto no habría podido lograr los buenos resultados de estos 20 años.

* * *

Al mismo tiempo que ha mantenido una estrecha cooperación con numerosos Estados y organizaciones, el Instituto ha preservado su independencia como institución científica. Las relaciones que ha entablado con esas diversas

entidades a lo largo de todos estos años siempre se han caracterizado por su franqueza, la libertad de expresión y un espíritu de apertura. Todos los que han participado en las actividades del Instituto siempre han reconocido y sentido la necesidad de disponer de un lugar propicio para la libre expresión de las ideas y que favorezca el diálogo humanitario.

Por otra parte, para las diversas actividades del Instituto siempre se ha tenido como principio fundamental el benevolado de todos los que han deseado, en uno u otro momento, participar en las actividades del Instituto. Reunir en torno suyo a personas deseosas de servir al género humano y dedicadas a la causa de la humanidad nunca ha planteado verdaderas dificultades para el Instituto. Todos sus colaboradores benévolos han demostrado un profundo sentido del servicio y han contribuido con su saber y su experiencia, su situación y su cometido a lograr los objetivos asignados.

Los resultados de la labor del Instituto no siempre son fáciles de evaluar. Algunos son inmediatos, éstos indirectos, aquéllos sólo pueden evaluarse a largo plazo, ya que están relacionados con la labor de otras organizaciones.

De hecho, durante estas dos décadas, han podido ser presentadas para su estudio, a personas concernidas, muchas cuestiones de índole humanitaria que habían sido descuidadas, incluso olvidadas; ha habido diversas formas de enfocar los problemas; se han elaborado y aprobado nuevos principios y normas. Al mismo tiempo que ha mantenido un contacto permanente entre las Instituciones y las personas concernidas por las cuestiones humanitarias, el Instituto ha podido dar gran impulso a nuevos desarrollos por lo que respecta al derecho y a la acción humanitaria. Todos estos resultados justifican el *diálogo humanitario* que los engendró y son una contribución al progreso de la humanidad. Por ello, ese diálogo debe continuar, pues no cabe duda de que la acumulación de los problemas de índole humanitaria requiere constantemente renovados esfuerzos.

La reputación que se ha granjeado el Instituto en estos años, los principios directivos en los que siempre ha basado su acción, las reacciones positivas que sus iniciativas han suscitado con regularidad son, en cierta forma, la mejor garantía de su desarrollo futuro.

El Instituto de San Remo ha respondido plenamente a las esperanzas puestas en tal Institución; espera poder continuar por esa misma vía mientras haya problemas de índole humanitaria que requieran una acción concertada de todos los concernidos.

*Profesor Jovića Patrnođić
Presidente
Instituto Internacional
de Derecho Humanitario*